



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 183, fecha: jueves, 25 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES DEL CONCURSO DE MAQUETAS MUSICALES SONIDO JUVENIL 2025

BDNS: 856356

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Guadalajara, convoca el Concurso de Maquetas musicales "SONIDO JUVENIL 2025" de acuerdo a las bases de la presente convocatoria:

1. OBJETIVO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Juventud, convoca el concurso de Maquetas musicales "SONIDO JUVENIL 2025" cuyo objetivo es el de incentivar la creación y expresión artística a través de la música, estando en consonancia con los tiempos actuales, además se brindará una oportunidad para darse a conocer a aquellos jóvenes que quieran forjar una carrera musical, ya que se les permitirá realizar un concierto bien en solitario o bien como teloneros de algún festival, programa musical o evento organizado por la Concejalía de Juventud de Guadalajara, lo que les ayudará a impulsar su carrera.

2. TEMÁTICA

La temática de la maqueta presentada para el concurso será libre a inspiración de los jóvenes artistas participantes.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrá participar cualquier persona, de forma individual como solista o en grupo siempre que no tenga/n contrato en vigor con una compañía discográfica y que



tengan entre dieciséis y treinta años de edad el año de la correspondiente convocatoria. A estos efectos, se entiende que reúne dicha condición el/la aspirante nacido entre los años 1.995 y 2.009. En el caso de participar en el concurso como grupo musical, todos los miembros integrantes de la banda o, en su caso, las personas que vayan a representar la maqueta musical en directo, deberán cumplir con el requisito de edad establecido. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva, pudiendo presentar una única propuesta.

3.2. Los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

4. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y TRABAJOS:

4.1 Solicitudes. Quienes deseen participar en el concurso deberán presentar la solicitud (modelo 1205) junto a su trabajo musical en formato de audio en .wav o .mp3 en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara en horario de 9:00 a 14:00 h. La solicitud se presentará mediante el modelo 1205 que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara

(<https://www.guadalajara.es/recursos/doc/portal/2018/02/15/mod-1205-inscripcion-en-concursos-del-area-de-infancia-adolescencia-y-juventud.pdf>).

Se deberá adjuntar fotocopia del DNI o NIE del participante/s y también del representante legal en caso de menores de edad.

Se podrán consultar las bases y descargar la solicitud en la página web del Ayuntamiento

www.guadalajara.es.

Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

4.2. Trabajos. Podrá presentarse una única canción o pista de audio por cada solista o grupo participante en sobre cerrado. La pista de audio se deberá guardar en una



memoria USB que se incluirá en el interior del sobre. Las memorias USB serán devueltas a los participantes tras la celebración del concurso. Las pistas musicales deberán ser composiciones originales, no editadas, no publicadas y no distribuidas comercialmente por ninguna compañía discográfica. La responsabilidad sobre el contenido de las composiciones presentadas, el registro de su autoría y las posibles implicaciones legales en caso de denuncias por plagio, recaerá sobre el propio artista inscrito, que se compromete mediante la aceptación de estas bases a garantizar la legítima titularidad de los derechos sobre las obras musicales presentadas.

En el exterior de los trabajos presentados, para garantizar el anonimato, solamente figurará Concurso de Maquetas musicales "Sonido juvenil 2025" sin ninguna otra información o marca.

5. PLAZO

Las solicitudes y los trabajos artísticos se presentarán en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Guadalajara de 9 a 14:00 h; durante el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicada la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Se recuerda que el servicio de registro funciona previa petición de cita.

6. JURADO

La selección del ganador y la concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido por 3 representantes del ayuntamiento de Guadalajara y 2 profesionales de la materia. Se designará un/a secretario/a del concurso que actuará con voz pero sin voto de entre los representantes del ayuntamiento.

El jurado hará constar en un acta tras la apertura de sobres, las propuestas presentadas y las admitidas, así como las rechazadas y el motivo de su exclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases.

Una vez escuchadas las pistas de audio que participan en el concurso se procederá a convocar a los participantes admitidos para una actuación en directo en el Espacio Tyce. En dicha actuación, los participantes, en diferentes horarios, presentarán su canción a los miembros del jurado.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos o calidad suficiente para ser premiado.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO

Para seleccionar las canciones ganadoras del concurso de maquetas musicales "SONIDO JUVENIL 2025" entre los trabajos presentados y admitidos el jurado hará dos tipos de valoración, una sobre la pista de audio presentada y otra con la actuación en directo. Los criterios de valoración serán los siguientes:



- Sobre la pista de audio (hasta 50 puntos):
 - Calidad técnica y sonora del trabajo presentado (hasta 30 puntos).
 - Originalidad y creatividad de la canción (hasta 20 puntos).
- Sobre la actuación en directo (hasta 50 puntos):
 - Actuación musical en directo (hasta 30 puntos).
 - Puesta en escena de la actuación (hasta 10 puntos).
 - Concordancia de la pista de audio con la actuación en directo (hasta 10 puntos).

8. PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio, valorado en 950,00 euros.
- Segundo premio valorado en 500,00 euros.
- Tercer premio valorado en 250,00 euros.

Además del premio de contenido económico, el ganador del primer premio tendrá la opción de poder realizar una actuación dentro de algún festival organizado desde la propia Concejalía de Juventud.

La dotación presupuestaria total se cifra en 1.700,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 3341.48100 "TRANSF.CTES.PREMIOS Y BECAS. INFANCIA,ADOLESCENCIA, JUVENTUD" del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara. El premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva.

La publicación del fallo del jurado se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento de Guadalajara, así como en el enlace

<https://www.gadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/infancia-adolescencia-y-juventud>, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

La elección de los ganadores premiados se llevará a cabo tras la valoración del jurado el mismo día en el que se realice la actuación en directo, salvo que la Concejalía de Juventud acuerde otro día posterior para ello.

En todo caso, se dará publicidad en la página web del Ayuntamiento y en las redes sociales de la Concejalía de Juventud de las personas ganadoras del concurso.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

El autor/s o autora/s conservará la propiedad intelectual de las obras, y cederá a favor del Ayuntamiento de Guadalajara los derechos de reproducción y/o exhibición de las mismas, pudiendo este reproducirlas, publicarlas y divulgarlas total o parcialmente junto con los datos de los autores o autoras.

Esta cesión no dará derecho a retribución adicional al premio, por ningún concepto, dada la finalidad del concurso y de los valores que se pretenden fomentar mediante la publicación de las obras artísticas, que el autor/a comparte. Siempre que se reproduzca una de las obras, se hará constar el nombre de su autor/a.



10. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor/a responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Guadalajara respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Concejalía de Infancia, Adolescencia y Juventud, con la finalidad exclusiva de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los/as participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: juventud@aytoguadalajara.es.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

13. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus organismos autónomos, publicada en el BOP n.º 32 del 14 de marzo de 2016 y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

14. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es)

**15. CONTACTO**

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro Joven del Ayto de Guadalajara C/ Cádiz 2-4 19005 - Guadalajara E-mail: juventud@aytoguadalajara.es; teléfono: 949 24 77 70

Guadalajara, a 22 de septiembre de 2025. D. Armengol Engonga García, Concejal Delegado

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1bac6c39869f800351cd3a9dc8652d68a2ec3955